2309

23.5.83
BANCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Sucursal BUENOS AIRES

BOLETO DE COMPRA-VENTA

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Jefe de la Plana Mayor "A", Comando de Ingenieros Coronel D ROBERTO SPAGNOLLO, por una parte y por la otra los señores D MIGUEL RITTERBAND (L.E:Nro------- 5.620.178)y Da ELENA ESTHER GIL (L.C:Nro 3.544.407), en adelante llamados los vendedores, convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: El comprador compra y los vendedores venden el inmueble ubicado en la calle ESPAÑA entre las de 12 DE OCTUBRE y PASAJE FERNANDEZ, de la Ciudad de GOYA, Provincia de CORRIENTES, el que según consta en el título de propiedad, Escritura Nro 73, del 17 de diciembre de 1974, se encuentra construído en la Manzana Nro 350, de la citada Ciudad y Provincia y consta de: 8,65 m de frente al Norte sobre calle ESPAÑA, por 38 m de fondo, lo que hace una superficie total de 328,70 m2, lindando: al Norte calle ESPAÑA; al Sud CARLOS TEOFILO OJEDA; al ESTE Sucesión de EMILIA T RUBINEAU de MENDEZ e HIPOLITO MENDEZ y al Oeste BERNARDO RANALETTI; estando inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de CORRIENTES bajo el Nro -- 11917, del 30 de diciembre de 1974 y en el Protocolo de Dominio del Departamento de GOYA, bajo el Nro 893, Folio 1193 Tomo 5º y en la Dirección General de Catastro en Adrema Il-

PROVINCIA DE CORRIENTES DEC.Nº 347 $ 1264251= CODIGO FISCAL
23.5.83 BANCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Sucursal BUENOS AIRES 043368
SUCURSAL Nº 15
PROVINCIA DE CORRIENTES $ 9999999= CODIGO FISCAL
FOJA 82
COMANDO DE INGENIEROS FOJA 21

ROBERTO SPAGNOLLO
CORONEL
JEFE DE LA PLANA MAYOR "A"
COMANDO DE INGENIEROS
A Cargo Cdo Ing

EMGE
Nº 70

7024-1.---

<u>SEGUNDA</u>: Esta operación se realiza por el precio total convenido fijo e inamovible de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000,-) pagadero de la siguiente forma: a) el 90% o sea la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.250.000.000,-) en este acto a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, que reciben los vendedores en cheque Nro-------- c/Banco de la Nación Argentina, sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,-) será abonada por el comprador a la parte vendedora sin intereses ni indexación alguna, en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio.---

<u>TERCERA</u>: Los vendedores entregan en este acto al comprador la posesión del inmueble mencionado completamente desocupado y libre de personas y efectos.---------------------

<u>CUARTA</u>: Esta venta se efectúa en base a títulos perfectos y libre el inmueble de deudas y gravámenes y con los impuestos, tasas y contribuciones que lo afectan pagos al día de la fecha.--

<u>QUINTA</u>: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por

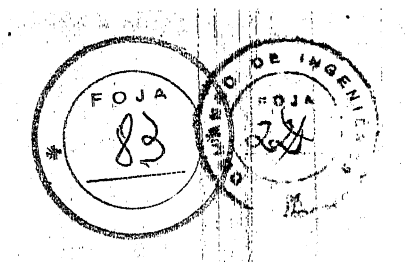
ES COPIA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría Legal y Técnica
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS
UNIDAD LEYES Y DECRETOS ESPECIALES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALBERTO EDUARDO ALCOVER

EJERCITO ARGENTINO INSPECCION de INGENIEROS

EDUARDO MANUEL DOLDER
Coronel
Inspector de Ingenieros



el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos gastos serán soportados por las partes de acuerdo a ley.---------------------

SEXTA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo los vendedores devolver al comprador las sumas de dinero que se les hubieren abonado hasta el momento de serles requeridas, bajo apercimiento de expresa mora contractual.--------------

SEPTIMA: Con referencia al consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil para este otorgamiento, los vendedores dejan expresa constancia que Da ELENA ESTHER GIL es de estado civil soltera y su condómino D MIGUEL RITTERBAND es de estado civil divorciado, según sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Departamento de General SAN MARTIN, Doctor ESTEBAN CASPASIUS, Secretaría del Doctor ALBERTO GERMAN CIBIARO, con fecha 30 de junio de 1972.------------------

OCTAVA: Los vendedores dejan expresa constancia que el producto de esta operación será destinado a la adquisición de otra vivienda.--

NOVENA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FEDERAL, constituyendo domicilios especiales el comprador en la calle CARLOS PELLEGRINI Nro 91, de la

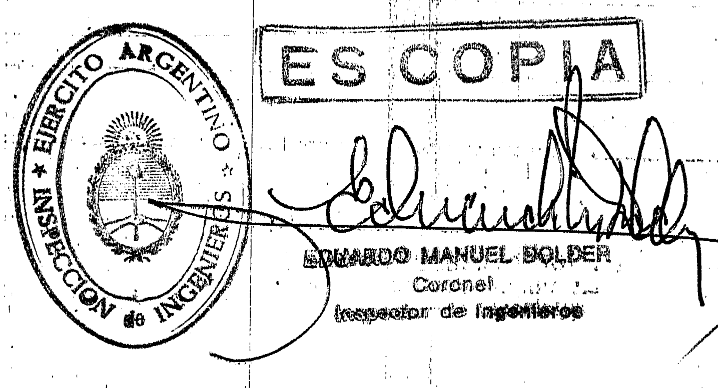
EMGE
Nº 70

CAPITAL FEDERAL, y los vendedores en la calle BELGRANO Nro 205, ALTA GRACIA, Provincia de CORDOBA, donde serán válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan.-

Bajo las nueve (9) cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de GOYA, Provincia de CORRIENTES, a los 20 días del mes de mayo de 1983.-

EJERCITO ARGENTINO

ROBERTO SPAGNOLLO
Coronel
JEFE DE LA PLANA MAYOR DEL COMANDO DE INGENIEROS
A Cargo Cdo. Ing



PRESIDENCIA DE LA NACION
UNIDAD LEYES Y TRAMITES ESPECIALES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALBERTO EDUARDO ALCOVER